



LA PLATA, 19 de junio de 2013.

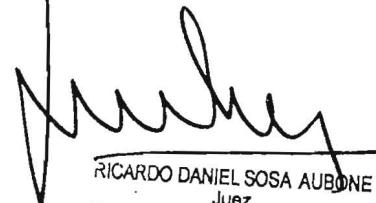
AI PRESIDENTE de la CAJA de RETIROS, JUBILACIONES y PENSIONES de las POLICIAS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

Me dirijo al señor Presidente remitiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la sentencia, copia del fallo dictado (07 fojas) por este H. Tribunal en su Acuerdo del día 16 de mayo de 2013, en el Expediente N° 2.313.0/11 relativo a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** por el Ejercicio 2011.

Saludo a usted atentamente.

fm

  
ROBERTO ANASTASIO VICENTE  
Secretario General

  
RICARDO DANIEL SOSA AUBONE  
Juez  
Excm. Cámara Segunda de Apelación  
Civil y Comercial  
La Plata

NOTA N° 1754/13



NOTA FALLO

R-ExPc-858  
Revisión: 07  
Fecha 21/03/13

EL JUSTICIA  
DE LOS JUZGADOS

EL JUSTICIA  
DE LOS JUZGADOS

Honorable

Tribunal de Cuentas



Buenos Aires  
LA PROVINCIA



Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011



Fallo:  
224 / 2013

LA PLATA, 16 de mayo de 2013

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd)

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2.313.0/11 perteneciente a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2011**, del que:


**RESULTA:**

I.- Que habiéndose dispuesto el estudio de la cuenta a través de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, el Vocal dictó la Resolución N° 17/11 de fecha 29/10/10, asignando el estudio de la cuenta a la División Relatora (fs. 1), quién requirió a las autoridades del Ente los antecedentes necesarios para llevar a cabo su misión (fs.2/5), los que fueron aportados y agregados a fs. 6/11.

II.- Que el Organismo contó en este ejercicio con la Delegación II del Honorable Tribunal de Cuentas, creada por Resolución N° 373/10 y aprobado por Decreto N° 1553/10, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° bis de la Ley N° 10869 y sus modificatorias.

III.- Que el Gobierno y la Administración de la Institución son ejercidos por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/11 hasta el 31/12/11, siendo acompañado por las autoridades que se citan a fs. 61 vta./ 62 y cuya nómina obra a fs. 3/4 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. Desempeñándose como Director de Administración el Comisionado (Prof.) Miguel Ángel Parisi durante todo el ejercicio.

IV.- Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Creación N° 8270, el



Organismo tiene como objetivo la aplicación del régimen previsional para la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

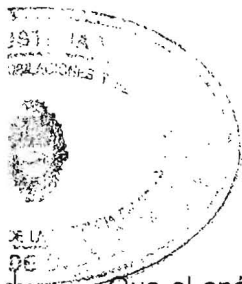
Que en forma complementaria, ha extendido su campo de acción a la seguridad social a través del Fondo de Ayuda Financiera, creado por la Ley N° 9801, lo que le permite desarrollar acciones para paliar dificultades económicas y habitacionales de sus afiliados.

Que asimismo, incluye entre sus funciones el asesoramiento al Poder Ejecutivo sobre la política a instrumentar en materia de su competencia; planificar las prestaciones a otorgar a sus afiliados; conceder, denegar y abonar las mismas en el marco de la normativa vigente; recaudar los recursos; disponer la inversión de los fondos y rentas que pueda capitalizar la Caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar todos los actos de disposición y administración que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines (fs. 62 vta./63).

V.- Que rigieron la actividad del Ente Autárquico las siguientes normas legales: Ley N° 13236 que establece el régimen de funcionamiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 2304/04 que promulga dicha Ley; Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley N° 13236; Decreto N° 2707/77 que establece el Régimen de Fiscalización Interna y su modificatorio Decreto N° 432/00; Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, Ley N° 13767 de Administración Financiera y el Decreto Reglamentario N° 3260/08; Ley N° 10869 Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sus modificatorias y reglamentación, Acordadas emanadas del mismo; normativa impositiva vigente en los ámbitos nacional, provincial y municipal; todos ellos agregados al Legajo Permanente Sede Central, como informa la Relatoría a fs. 62/62 vta.

Que para el ejercicio rigió la Ley de Presupuesto General N° 14199 y los Decretos N° 1773, N° 2536 y N° 909 del año 2011, que modifican el cálculo de recursos y de los créditos autorizados por ella, documentación obrante a fs. 6/9 y 10/30 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

VI.- Que la Ley de Presupuesto N° 14199 estimó los recursos del Ente en \$ 2.053.968.400,00; importe que en virtud de los Decretos citados en el Resultando precedente fuera incrementado en \$ 695.647.677,00, arrojando un Cálculo Definitivo de \$ 2.749.616.077,00.



*[Handwritten signature]*

Honorable  
**Tribunal de Cuentas**

**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

Que el análisis efectuado por la División Relatora obra a fs. 20 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central y que los decretos modificatorios del presupuesto, se agregan a fs. 10/30 y 50/197 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

VII.- Que en la Ejecución del Presupuesto de Recursos, División Relatora expone a fs. 63 vta./64, que al Cierre el total Recaudado de \$ 2.688.091.281,29 difiere del determinado por el Organismo \$ 2.749.616.071,56, en \$ 61.524.790,27, debido a la inclusión de Remesas a Percibir por \$ 53.664.505,14, Saldo Devengado y no Pagado (Perimido) por \$ 9.429.642,59 y Remesas a Reintegrar por (\$ 1.569.357,46).

VIII.- Que relacionando el Cálculo Definitivo \$ 2.749.616.077,00 con el total efectivamente recaudado de \$ 2.688.091.281,29 (Resultandos VI y VII), se determina un Déficit de Recaudación de \$ 61.524.795,71 (fs.63 vta.).


IX.- Que la Ley de Presupuesto autorizó un crédito de \$ 2.053.968.400,00 el cual, por imperio de los Decretos precitados, fue incrementado en \$ 695.647.677,00 quedando establecido un Presupuesto definitivo de \$ 2.749.616.077,00 (fs.64).

X.- Que al cierre del Ejercicio el total pagado ascendió a \$ 2.533.393.061,44, en tanto que los Gastos Devengados Impagos alcanzaron la suma de \$ 216.223.004,24.

Que en consecuencia el total ejecutado alcanzó a \$ 2.749.616.065,68, conforme lo expone sintéticamente la Relatoria a fs. 64, en base al análisis realizado obrante a fs. 11/12 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

XI.- Que relacionando el Crédito Definitivo de \$ 2.749.616.077,00 (Resultando IX), con el Ejecutado de \$ 2.749.616.065,68 (Resultando X), se obtiene un Saldo de crédito disponible de \$ 11,32 (fs. 64).

Que comparando la recaudación del Ejercicio expuesta en el Resultando VII de \$ 2.688.091.281,29 y el Gastado indicado en el Resultando X última parte de \$ 2.749.616.065,68 resulta un Déficit de Ejecución de \$ 61.524.784,39 (fs. 64).



Que la composición de los compromisos devengados no pagados, declarados al cierre del ejercicio 2011, que ascienden a la suma de \$ 216.223.004,24; se exponen a fs. 11 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación (fs. 64/64 vta.).

XII.- Que en el Capítulo IV.4 de su informe, la Relatoría expone la evolución de los compromisos devengados no pagados durante el período bajo análisis, los cuales se declararon al cierre del Ejercicio 2010 por \$ 161.365.470,27.

Que los mismos no sufrieron rectificaciones y se cancelaron totalmente durante el ejercicio bajo estudio, pagándose la suma de \$ 151.935.827,68 y perimiendo \$ 9.429.642,59 (fs. 64 vta.).

XIII.- Que la Contabilidad de Movimiento de Fondos se inicia con un saldo transferido y aprobado por el fallo de cuentas precedente de \$ 109.151.624,52. Que el total de ingresos alcanzó a \$ 3.659.770.927,20; correspondiendo a Ingresos Presupuestarios \$ 2.726.976.986,61 y a Ingresos Extrapresupuestarios \$ 908.393.204,20 (fs.64 vta./65).

Que por su parte los Egresos totalizaron \$ 3.593.690.978,55 correspondiendo a Egresos Presupuestarios \$ 2.685.328.889,12 (del Ejercicio \$ 2.533.393.061,44 y del Ejercicio Anterior \$ 151.935.827,68); a Extrapresupuestarios \$ 908.362.089,43 y a Otros Egresos \$ 0,00 (fs. 64 vta./65).

XIV.- Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Saldo al cierre del Ejercicio 2011 ascendió a \$ 175.231.573,17, hallándose integrado por el saldo en cuentas corrientes \$ 175.165.900,17 y Caja \$ 65.673,00 (fs. 65).

Que ellos se hallan respaldados por las correspondientes actas de arqueo, certificaciones bancarias y conciliaciones de las cuentas corrientes agregadas a fs. 331, 332, 339 y 340/407 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, conforme lo informa la División Relatora a fs. 65 vta.

Que la Relatoría informa que al cierre del ejercicio que nos ocupa en las Cuentas de Terceros y Cuentas Varias no se operaron movimientos y son coincidentes con el saldo demostrado en los Anexos G y H presentados por la Contaduría General de la Provincia, conforme surge del análisis obrante a fs. 16/17 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que a fin de completar las verificaciones del rubro, se realizaron diversas actas



*[Handwritten signature]*

Honorable  
**Tribunal de Cuentas**  **Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

solicitando aclaraciones y documentación faltante, que fueron respondidos satisfactoriamente por el Organismo.

XV.- Que la Contabilidad de Responsables arroja un total rendido para el ejercicio de \$ 3.593.690.978,55, compuesto por 12 remesas mensuales elevadas a través de la Contaduría General de la Provincia, según constancias obrantes a fs. 261/326 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, detalladas en la planilla agregada a fs. 23 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y expuestas a fs. 66/66 vta.

Que del análisis efectuado a las Contabilidades del Ente, del que se da cuenta en los distintos capítulos del informe, sus respectivas conciliaciones y aclaraciones del Organismo, se desprende que la documentación que integra la rendición en estudio es completa (fs.66 vta.).

XVI.- Que como informa a fs. 66 vta./67 vta., la División Relatora procedió al análisis de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados, a través de una revisión selectiva sobre la base de un muestreo discrecional, resultando seleccionados los meses de Julio y Agosto.

Que los meses sujetos a verificación, representaban un universo de 1797 órdenes de pago, de las que se seleccionaron 362, superior a los 270 requeridos por la Tabla de Muestreo Estadístico utilizado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, lo que permitió inferir parámetros poblaciones con un nivel de confiabilidad del 99,99% y un porcentaje de error máximo del 3% (fs. 23 y 66 vta. y fs. 24 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación).

Que para dicha tarea, la Delegación contó con la información de registros de órdenes de pago y de compra en soporte magnético, en base a los cuales controló los totales de las órdenes de pago rendidas, la identificación de los beneficiarios de los montos abonados y verificó la no existencia de órdenes de pago duplicadas.

Que el análisis de la documentación respaldatoria se expone a fs. 24/34 del expediente y fs. 25/26 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

Que dado que la Delegación II, comenzó su funcionamiento a fines del año 2011, solo pudo analizar la documentación del segundo semestre de dicho ejercicio, y es por eso que la Relatoría, amplió la muestra analizando el mes de febrero, correspondiente a la



primera parte del año, conforme lo muestra en la planilla obrante a fs. 35/38 del expediente y fs. 73/76 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que como resultado del análisis efectuado no existen observaciones que formular (fs.67 vta.).

XVII.- Que la División Relatora en el Capítulo VI de su informe definitivo, se expide en relación a la Contabilidad Gestión Bienes del Estado, elaborando el Estado de Evolución de los mismos (fs. 32 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación), de donde surge que durante el Ejercicio se registraron Altas por \$ 443.188,15 correspondientes al rubro Muebles, no operándose Bajas. Que tal circunstancia determinó que dicho importe, adicionado al saldo patrimonial transferido del Ejercicio 2010 de \$ 1.381.784,55, arroje un Saldo al 31/12/11 de \$ 1.824.972,70. Dichos saldos finales son coincidentes con los que arrojan los formularios del Registro Patrimonial Centralizador agregado a fs. 238/242 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos – Delegación.

Que conforme informa la División Relatora, la Delegación confeccionó la planilla obrante a fs. 33 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación, que muestra las incorporaciones efectuadas y registradas en esta Contabilidad, detalladas semestralmente (fs.66).

XVIII.- Que referente a la Contabilidad Patrimonial el Organismo presenta los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados al cierre del Ejercicio 2011, los que fueron agregados a fs. 243/244 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que del primero de los Estados surge que el total del Activo asciende a \$ 230.721.051,01 y se halla conformado por Caja y Bancos, Créditos y Bienes de Uso.

Que por su parte el Pasivo ascendió a \$ 218.068.604,04, conformado por Deudas (Pasivos con Libramiento, Cuentas Diversas y Remesas a Reintegrar). Consecuentemente, el Patrimonio Neto alcanzó la suma de \$ 12.652.446,97, constituido por el Patrimonio del Organismo y el Resultado Acumulado (fs. 67 vta. y fs. 34 del Tomo I del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación).

XIX.- Que del Estado de Resultados se agrega a fs. 245 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación y se halla expuesto sintéticamente a fs. 68 y



Handwritten signature or initials.

Honorable  
**Tribunal de Cuentas**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA



Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

a fs. 35 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. Que se encuentra conformado por los Recursos del Ejercicio que ascienden a \$ 2.749.616.071,56, a los que se detraen los Gastos que alcanzaron la suma de \$ 2.749.616.065,68; lo que arroja un resultado de \$ 5,88.

XX.- Que la División Relatora pone de manifiesto en el Capítulo IX de su informe a fs. 68/68 vta., la conciliación entre las distintas contabilidades, las que en forma detallada se agregan a fs. 39/40 del expediente y a fs. 26/28 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

XXI.- Que la Relatoría informa a fs. 68 vta., que la Repartición presentó la Memoria Anual; elaborada en cumplimiento al artículo 10 inciso g) del Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley N° 13236 y que fuera agregada a fs. 500/506 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que en la misma se destacan las actividades desarrolladas por las distintas Direcciones que componen la estructura organizativa, durante el ejercicio 2011.

XXII.- Que la Relatoría informa en el capítulo XII.- Otros 1) Estado de Juicios y Sumarios Administrativos de Responsabilidad, la situación actualizada de los mismos.

Que con respecto a los Juicios, el Organismo presentó detalle actualizado de los mismos, mediante nota de fecha 17/05/12 y con referencia a los sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial, manifestó que durante el ejercicio 2011, no existieron procesos que involucren a agentes de la Caja.

Que ambas respuestas se agregan a fs. 513/516 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

XXIII.- Que la Relatoría informa en el capítulo XII.- Otros 2) Intervenciones en el Organismo (Actas), que con motivo del estudio de la cuenta y en función al análisis de la documentación pertinente, tanto la Delegación como la Relatoría se reunieron con las autoridades del Ente a fin de obtener elementos de juicio suficientes y verificar la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados contables y la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas.





Que dichas visitas quedaron plasmadas en diversas actas de fecha 04/11/11, 28/03/12, 23/04/12, dos de fecha 08/06/12 y 25/06/12; detallándose los temas tratados, la documentación respaldatoria, información y aclaraciones sobre distintas cuestiones, conforme se detallan a fs. 69 vta./73, las cuales fueron respondidas oportunamente. El análisis de las respuestas presentadas, permitió que la Delegación informe y la División Relatora se expida en forma conclusiva, no surgiendo observaciones que formular al respecto.

Que la documentación respaldatoria de dichos requerimientos, obra agregada a fs. 521/523, 526/570, 572 y 574/592 del Tomo II Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

XXIV.- Que a fs. 41/53 se agrega el informe previsto por el Artículo 18º ter de la Ley Orgánica.

XXV.- Que de fs. 54/60 la Relatoría agrega el fallo de cuentas correspondiente al Ejercicio 2010.

XXVI.- Que a fs. 61/73 obra el informe conclusivo previsto por la Ley Nº 10869 y sus modificatorias.

XXVII.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 76), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que a través de las Actas citadas en el Resultando XXIII, la Delegación y la



*[Handwritten signature]*



Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

División Relatora solicitaron al Organismo aclaraciones y nueva documentación respaldatoria sobre las cuestiones siguientes:

1. Acta del 04/11/11 (fs. 72 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), mediante la cual se solicitó al Organismo, la puesta a disposición de diversos expedientes de contrataciones para su análisis. La División Relatora a fs. 69 vta., informa que el Organismo accedió a dicho requerimiento, por lo que no surgen observaciones que formular.

2. Acta N° 1 Delegación de fecha 28/03/12 (fs. 40 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se solicitó a las autoridades del Organismo un listado de los automotores con detalle de Número de R.O., patente, marca, modelo, procedencia, responsable y número de tarjeta BAPRO COPRES asignada para el consumo de combustibles y lubricantes.

Que también se requirieron aclaraciones sobre distintos temas relacionados con la falta de cumplimiento de formalidades y/o requisitos establecidos por la normativa vigente para las contrataciones.

Que se recomienda el cumplimiento de la exigencia de certificado del registro de alimentarios morosos de todos los integrantes de la sociedad adjudicataria de la contratación, de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de Contrataciones con respecto a proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y el establecimiento de condiciones generales y particulares en los pedidos de cotización.

Que a fs. 521/523 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, las autoridades de la Caja mediante nota de fecha 09/04/12, pusieron a disposición el listado solicitado y realizaron las aclaraciones pertinentes a cada punto requerido.

3. Acta N° 2 Delegación de fecha 23/04/12 (fs. 43 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se deja constancia del cumplimiento de lo solicitado en el Acta N° 1, informando asimismo que las recomendaciones efectuadas fueron aceptadas por la autoridad firmante, comprometiéndose a su puesta en práctica en el presente ejercicio.

Que como consecuencia de lo antes expuesto, la Delegación dio por cumplido los requerimientos efectuados y la Relatoría luego de evaluar los antecedentes del caso compartió dicho criterio, sin que surjan observaciones que formular al respecto.

4. Acta N° 3 Delegación de fecha 08/06/12 (fs. 44 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), por la cual se solicita documentación complementaria a efectos de realizar el estudio de la cuenta.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Que el Organismo responde con fecha 14/06/12 (fs. 526/570 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación), acompañando la documentación solicitada.

Que por lo antes expuesto, la Delegación da por satisfecho el requerimiento efectuado, criterio compartido por la Relatoría, sin que surjan observaciones que formular.

5. Acta N° 4 Delegación de fecha 08/06/12 (fs. 45 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), por la cual se requieren aclaraciones sobre distintos temas y las constancias de ajustes contables realizados oportunamente.

Que con fecha 14/06/12, el Organismo elevó la respuesta obrante a fs. 572 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, que analizada la misma se determinó que no cubría todos los requerimientos efectuados, según el criterio compartido por la Delegación y la División Relatora. En consecuencia se procedió a reiterar el requerimiento.

6. Acta N° 5 Delegación de fecha 25/06/12 (fs. 46 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se requieren aclaraciones sobre distintos temas y se insiste en la presentación de los ajustes contables oportunamente realizados en concepto de Ingresos Presupuestarios.

Que el Organismo dio cumplimiento al requerimiento efectuado, con fecha 26/06/12, mediante nota obrante a fs. 574/592 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que como expresa la División Relatora, en su informe conclusivo, al analizar cada una de las intervenciones, el Organismo ha dado respuesta a la totalidad de los requerimientos, aportando los elementos faltantes y las aclaraciones pertinentes, permitiéndole concluir en que la rendición de cuentas presentada a estudio no merece observaciones (fs. 73).

Que en esta instancia, merituando lo informado por la Delegación y la División Relatora, quienes se manifiestan conformes con los antecedentes y/o aclaraciones producidas a través de las actuaciones señaladas, comparto el criterio de no formular observación en relación a los temas a que hace referencia el considerando que nos ocupa, y en tal sentido emito mi voto.

**SEGUNDO:** Que atento a lo dicho y no habiéndose formulado observaciones, corresponde que la rendición de cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2011 sea aprobada de acuerdo a libros y documentación verificada, por un monto total de \$ 3.593.690.978,55, conforme se indica en

Honorable

Tribunal de Cuentas



Buenos Aires  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

Resultando XV, como así también el saldo de \$ 175.231.573,17 que se transfiere al Ejercicio 2012, probado mediante certificaciones y conciliaciones tal como se expresa en el Resultado XIV.

Es mi voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

#### SENTENCIA



Fallo:

224 / 2013

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd)

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Ejercicio 2011, por la suma de \$ 3.593.690.978,55 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

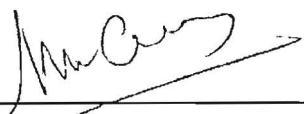
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento setenta y cinco millones doscientos treinta y un mil quinientos setenta y tres con diecisiete centavos (\$175.231.573,17) que se transfiere al Ejercicio 2012 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en el Considerando Primero.

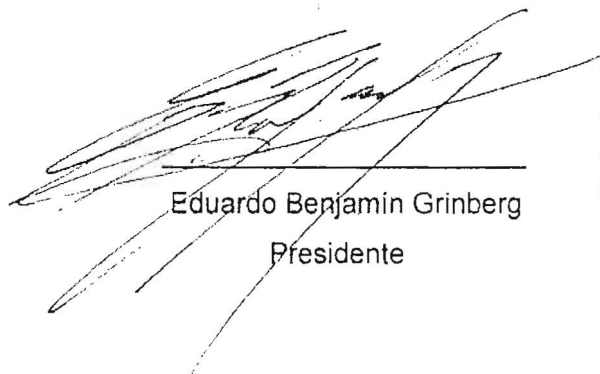
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, actuantes durante el ejercicio 2011, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTICULO QUINTO: Remitir para su conocimiento al señor Ministro de Seguridad y a las actuales autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2º del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.



Miguel Oscar Teilletchea  
Vocal



Eduardo Benjamin Grinberg  
Presidente



Corresponde expediente N° 2.313.0/11  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las  
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2011

BUENOS AIRES

Cecilia Rosaura Fernández  
Vocal

Gustavo Ernesto Fernández  
Vocal

Héctor Bartolomé Giecco  
Vocal

Roberto Anastasio Vicente  
Secretario General



Fallo:  
224 / 2013

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=ZUyd)

<b>htc</b>	FALLO DE LA CUENTA	N° : R-ExHc-501 Revisión: 06 Fecha: 21/03/13
------------	--------------------	--

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina  
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: [www.htc.gba.gov.ar](http://www.htc.gba.gov.ar) Email: [secretariageneral@htc.gba.gov.ar](mailto:secretariageneral@htc.gba.gov.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL